



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE INMUEBLE DE MENOR
Demandante	Ana Judith Guzmán Fernández en representación de José Luis Valderrama Guzmán
Demandado	N/A
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00211 00
Asunto	Requerimiento art. 317 num. 1º CGP
Fecha de la providencia	Agosto once (11) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 221 C-1 este despacho DISPONE,

Requerir a la parte actora para que en el término de treinta días (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, proceda a diligenciar el despacho comisorio tendiente a realizar el avalúo de los inmuebles objeto de la licencia judicial, so pena de declararse el desistimiento tácito establecido en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 306 Del
16 AGO 2016

LEONARDO BERMUDEZ
Secretario